

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

**ADMINISTRACION:**  
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4  
Teléfono: 21 10 63

**PRECIOS DE SUSCRIPCION:**  
Un trimestre ... .. 1.000 ptas.  
Un semestre ... .. 2.000 »  
Un año ... .. 3.000 »

**ANUNCIOS:**  
Línea o fracción de línea ... .. 50 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 877

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por don Roberto de Cecilio, en nombre y representación de Comercial Cecilio, con domicilio en Madrid-3, calle María de Guzmán, número 6, se solicita la devolución de la Fianza Definitiva, que por carta de Pago de Fondos Provincial, número 1.628, de fecha 6 de diciembre de 1983, y por un importe de cincuenta y una mil cien pesetas (51.100 pesetas), tiene constituida en esta Corporación Provincial, para responder del suministro de distinto mobiliario y equipo con destino al Hospital Psiquiátrico Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeren con algún derecho exigible al adjudicatario, solicitante de esta devolución, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles y contra la pretendida devolución.

Avila, 8 de marzo de 1985.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 3.146

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO DE TERCERA SUBASTA URGENTE

OBJETO Y TIPO.—El aprove-

chamiento de 120.000 kilos de pinya albar con su fruto, en el monte número 73 del Catálogo de la provincia de Avila, denominado «Quintanar a San Pedro del Geli-par», sito en término municipal de Hoyo de Pinares, con cargo al año 1985-86, sin efectuarse revisión de aforo. Tipo de tasación, 2.280.000 pesetas; índice, pesetas 4.560.000.

#### PRESENTACION DE PLICAS.

—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 9 a las 13 horas de los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 5 de diciembre próximo; procediéndose a la apertura de las plicas a las once horas del día siguiente.

Las demás condiciones constan en el Boletín Oficial de esta Provincia, número 117, de 28 de septiembre último.

Avila, 11 de noviembre de 1985.

El Presidente, *Mario Galán Sáez*.—La Secretaria, *Ilegible*.

Número 3.140

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

*Delegación Territorial de Avila*

RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, por la que se abre el periodo para solicitar participar en el sorteo de caza a rececho de las Reservas Nacionales de Caza de Castilla y León.

Los cazadores interesados en participar en el sorteo de caza a rececho en las Reservas Nacionales de Caza de Castilla y León, po-

drán, a partir de la fecha de publicación y durante todo el mes de noviembre, dirigir sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, en la calle Muro, número 4, 3.º, Valladolid.

Serán presentadas en el modelo oficial confeccionado al efecto, el que podrán obtener en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de las respectivas Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería y Montes o pidiéndolo por escrito, con sobre franqueado de retorno, a las mismas oficinas o a las de la Dirección General antes mencionada.

Las solicitudes tendrán entrada antes de las catorce horas del primer lunes del mes de diciembre, día 2, y el sorteo se celebrará ante Notario el día 15 de enero de 1986.

A cada solicitud le será asignado un número de entrada por riguroso orden de registro.

El Director General, *Jesús Gómez Montes*.

Número 3.141

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

*Delegación Territorial de Avila*

RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, por la que se fija el periodo y demás normas para participar en el sorteo de los cotos de trucha de Castilla y León.

A partir del día 1 de noviembre, se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes para

tomar parte en el sorteo de permisos de los cotos de trucha para la campaña de 1986 en toda la Comunidad.

Las solicitudes deberán dirigirse por escrito a los Jefes de las Secciones de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería y Montes, según modelo oficial que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de las citadas Delegaciones y en las de las Sociedades de Pescadores Colaboradoras, proporcionándolos, asimismo, los Agentes Forestales encargados de Cotos de Pesca.

El número de pescadores por solicitud no podrá ser superior a cuatro, expresando la dirección completa y número del teléfono del que figura encabezando la relación, único con quien se mantendrá correspondencia. Deberán consignar los nombres y dos apellidos, n.º del D. N. I. y fotocopia completa del mismo de todos los peticionarios, poniendo en el caso de menores, en sustitución del D. N. I. la fecha de nacimiento.

Entrarán en sorteo todas las peticiones recibidas antes de las catorce horas del primer lunes de diciembre (día 2), celebrándose aquél públicamente el tercer viernes del mismo mes (día 20), a las doce horas.

Para este sorteo, a cada solicitud le será asignado un número diferente y correlativo según orden de entrada, exponiéndose con, al menos, cuatro días de antelación la lista de peticionarios en el tablón de anuncios de la oficina de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

Una vez celebrado el sorteo, se comunicará por escrito el orden de relación que correspondió a cada solicitud, así como la fecha y hora en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de cotos disponibles.

Igualmente se colocará un aviso en el tablón de anuncios indicando los mismos extremos.

El Director General, *Jesús Gámez Montes*.

Número 3.139

## AUDIENCIA TERRITORIAL

SALA TERCERA DE LO  
CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE MADRID

## A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ayuntamiento de Peguerinos Avila, contra resoluciones dictadas por el Jurado Provincial de Expropiación de Avila, de 19 de diciembre de 1984 y 9 de julio de 1985, expropiando 204.320 metros cuadrados de la finca sita en el Paraje Dehesa de Invierno en el término municipal de Peguerinos, por la Confederación Hidrográfica del Tajo, con motivo de las obras de embalse de La Azena y conducción hasta el embalse de La Jarosa, primera fase, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto. Recurso contencioso administrativo número 646/85.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1985.

El Secretario, *Ilegible*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

### E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 65/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto

los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Vizcaya, S. A., representada por el Procurador doña Pilar García Coello, y dirigida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra como demandados, don José García Hernández, doña María Isabel Serapio Martín, don Alejandro García Blázquez y doña Julia Población Jiménez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José García Hernández, doña María Isabel Serapio Martín, don Alejandro García Blázquez y doña Julia Población Jiménez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 185.187 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—3.085

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

### E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 631/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso

García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas, y dirigida por el Letrado don José Félix Martín Corredera, y de la otra, como demandados don Daniel Bravo García, doña Ana María Sánchez Rincón, don Francisco Sánchez Gómez y doña Sara Lorente Fraile, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Daniel Bravo García, doña Ana María Sánchez Rincón, don Francisco Sánchez Gómez y doña Sara Lorente Fraile, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 450.000 pesetas de principal, 144.153 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—3.086

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 715/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas, y dirigida por el Letrado don José Félix Martín Corredera, y de la otra, como demandados, doña Pilar García Rodríguez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada doña Pilar García Rodríguez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 225.000 pesetas de principal, 59.095 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a la demandada dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Avila, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—3.087

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 633/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a veintisiete de septiembre

de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas, y dirigida por el Letrado don José Félix Martín Corredera, y de la otra como demandados don Francisco García Sánchez y doña Mercedes Freire Rubiano, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Francisco García Sánchez y doña Mercedes Freire Rubiano, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 400.000 pesetas de principal, 134.758 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—3.088

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 526/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a veintisiete de septiembre

de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas, y dirigida por el Letrado don Antonio Alvarez Gil, y de la otra como demandados don José Joaquín López Díaz y doña María Isabel González García, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Joaquín López Díaz y D.<sup>a</sup> María Isabel González García y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 400.000 pesetas de principal, 87.302 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—3.089

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA**

**E D I C T O**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 703/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a veintiocho de septiembre

de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas, y dirigida por el Letrado don Jesús Jiménez Berrón, y de la otra como demandados doña María del Carmen Gil Elías, doña Carmen Elías Castillo y don Fernando Jiménez Morales, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña María del Carmen Gil Elías, doña Carmen Elías Castillo y don Fernando Jiménez Morales y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 700.000 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—3.090

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE ARENAS DE SAN PEDRO**

**E D I C T O**

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 151/83, seguidos a

instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador Sr. Alonso Colino, contra doña Martina Díaz Sobrino, don Braulio Sánchez Díaz, y don Juan Sánchez Díaz, últimamente vecina la primera de Arenas de San Pedro, de quien se ignora su actual paradero, en cuya providencia se ha acordado notificar la sentencia por medio de edictos a la demandada rebelde, doña Martina Díaz Sobrino, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«**SENTENCIA.**—En Arenas de San Pedro, a 3 de enero de 1984. El Sr. D. César Tolosa Treviño, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes: de una como demandante Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Carlos Alonso Colino y defendido por el Letrado don M. Roberto Sanchidrián, contra doña Martina Díaz Sobrino, mayor de edad, viuda; don Braulio Sánchez Díaz, mayor de edad, casado, y don Juan Sánchez Díaz, mayor de edad y soltero, con domicilio en calle de la Ermita, número 1, de esta ciudad, solidariamente declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

**FALLO.**—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Mariana Díaz Sobrino, don Braulio Sánchez Díaz y don Juan Sánchez Díaz, mayores de edad y vecinos de esta capital, y con su importe entero y cumplido pago al ejecutante de la suma de un millón trescientas noventa y cuatro mil ochocientas setenta ptas. y treinta y siete céntimos; más quinientas mil ptas. calculadas para gastos, costas e intereses de principal reclamado con la demanda, intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y de las costas causadas en este procedimiento que expresamente impongo al ejecutado mencionado».

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido el presente, en Arenas de San Pedro, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

La Juez de Primera Instancia, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—3.138

*Ayuntamiento de Hoyocasero*

## A N U N C I O

Por don José Emilio Romero Valle, domiciliado en esta localidad, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en metálico, para la realización de las obras del Cementerio Municipal, y que asciende a 136.170 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho relacionado con el contrato garantizado.

Hoyocasero, a 21 de octubre de 1985.

El Alcalde en funciones, *Galo Martín Casillas*.

—2.970

*Ayuntamiento de Piedralaves*

## E D I C T O

Doña Carmen Izquierdo Vegue, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura de un establecimiento dedicado a Casquería, a emplazar en la calle Castor Robledo, número 64.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Piedralaves, a 30 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.021

*Ayuntamiento de Hoyocasero*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de los corrientes, el Pliego de Condiciones que sigue; de acuerdo

con el mismo se convoca subasta para la adjudicación de las parcelas que se indican. Estableciéndose un plazo de ocho días, a partir de la publicación, para presentar reclamaciones contra el referido Pliego.

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS BAJO LAS QUE SE PROCEDERA A ADJUDICAR EN PUBLICA SUBASTA LAS PARCELAS QUE SE DESCRIBEN:**

**PRIMERA.**—Es objeto de esta subasta la enajenación de las parcelas que se describen, resultantes de la previa segregación y parcelación de parte de la finca matriz conocida como Piedracaballera; y con la finalidad de regularizar la titularidad de las parcelas que ya vienen siendo ocupadas por particulares y poner otras en disposición de ser edificadas. Son las siguientes:

Número 1. Superficie: 162,00 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Oeste, con vía pública, y Este, con la parcela número 2. Tipo de licitación: 81.000 pesetas.

Número 2. Superficie: 57,75 metros cuadrados. Linderos: Norte y Sur, con vía pública; Este, con la parcela número 3, y Oeste, con el número 1. Tipo de licitación: 28.875 pesetas.

Número 3. Superficie: 52,50 metros cuadrados. Linderos: Norte, Este y Sur, con vía pública y Oeste, con la parcela número 2. Tipo de licitación: 26.250 pesetas.

Número 4. Superficie: 153,75 metros cuadrados. Linderos: Norte y Sur, con vía pública; Este con la número 5; y Oeste, con finca de particular. Tipo de licitación: 76.875 pesetas.

Número 5. Superficie: 135,00 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Este, con vía pública; y Oeste, con la número 4. Tipo de licitación: 67.500 pesetas.

Número 6. Superficie: 243,75 metros cuadrados. Linderos: Por todos los lados linda con vía pública. Tipo de licitación: pesetas 121.875.

Número 7. Superficie: 140,00 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Oeste; con vía pública y Este, con la número 8. Tipo de licitación: 70.000 pesetas.

Número 8. Superficie: 135,00 metros cuadrados. Linderos: Norte, Este y Sur, con vía pública,

ca, y Oeste, con la número 7. Tipo de licitación: 67.500 pesetas.

Número 9. Superficie: 169,00 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Oeste, con vía pública, y Este, con la número 10. Tipo de licitación: 84.500 pesetas.

Número 10. Superficie: 180,00 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Este, con vía pública, y Oeste con la número 9. Tipo de licitación: 90.000 pesetas.

Número 11. Superficie: 140,00 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Este, con vía pública; y Oeste, con resto de finca matriz, conocida como Piedracaballera. Tipo de licitación: 70.000 pesetas.

Número 12. Superficie: 126,50 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Oeste, con vía pública, y Este, con la número 13. Tipo de licitación: 63.250 pesetas.

Número 13. Superficie: 117,00 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Este, con vía pública, y Oeste, con la número 12. Tipo de licitación: 58.500 pesetas.

Número 14. Superficie: 175,50 metros cuadrados. Linderos: Por todos lados linda con vía pública. Tipo de licitación: 87.750 pesetas.

Número 15. Superficie: 154,00 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Este, con vía pública, y Oeste, con la número 17. Tipo de licitación 77.000 pesetas.

Número 16. Superficie: 176,00 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Oeste, con vía pública, y Este, con la número 17. Tipo de licitación: 88.000 pesetas.

Número 17. Superficie: 192,50 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Este, con vía pública, y Oeste, con la número 16. Tipo de licitación: 96.250 pesetas.

Número 18. Superficie: 200,00 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Este; con vía pública, y Oeste, con la número 19. Tipo de licitación: 100.000 pesetas.

Número 19. Superficie: 386,00 metros cuadrados. Linderos: Norte y Sur, con vías públicas; Este, con resto de la finca matriz de este Ayuntamiento, y Oeste, con la número 18. Tipo de licitación: 193.000 pesetas.

**SEGUNDA.**— La adjudicación provisional se hará a favor de quien, ajustándose al presente Pliego de Condiciones, ofrezca mayor ventaja económica. En ca-

so de empate se resolverá la subasta por puja a la llana.

**TERCERA.**— El concesionario viene obligado a:

A) Construir vivienda/as, con/sin locales en los bajos, con/sin patio. (Excepto en las parcelas números 1, 2, 3 y 14).

B) No podrá realizarse transmisión onerosa ni gratuita de dichas parcelas (salvo las hereditarias), en tanto no se halla procedido en la parcela a la cumplimiento de lo obligado en el apartado anterior (A), y especificaciones posteriores.

C) Se ha de proceder al cerramiento y delimitación de las parcelas números 4, 5, 9, 16, 18 y 19; en plazo de 6 meses.

D) Debiéndose edificar en un cincuenta por ciento, al menos, las parcelas números 10, 12, 15 y 17; en plazo de un año.

E) Debiéndose edificar las parcelas números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 14, 16, 18 y 19 en su totalidad; y las números 7, 9 y 13, en un cincuenta por ciento en plazo de dos meses.

Estándose en todo caso a lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955.

**CUARTA.**—Podrán tomar parte en la subasta cuantas personas se consideren interesadas. Procediéndose a adjudicar una sola de estas parcelas a una persona. Por lo que si un solicitante hubiere optado a más de una parcela, y resultara ser mejor postor en más de una, habría de optar por una de ellas, renunciando a otra u otras. Y se tendría en cuenta la siguiente mejor proposición tras la renuncia.

**QUINTA.**—Para tomar parte en la subasta, los concurrentes constituirán fianza provisional equivalente al tres por ciento del tipo de licitación.

**SEXTA.**—El pago de la totalidad del valor de adjudicación se ingresará en las Arcas Municipales en plazo máximo de un mes, contado desde la adjudicación definitiva.

**SEPTIMA.**—Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del pertinente anun-

cio en el Boletín Oficial de esta Provincia, hasta las 12 horas de aquél en que se cumpla dicho plazo, los licitadores presentarán en la Secretaría Municipal las proposiciones en sobre cerrado y lacrado con arreglo al modelo que al final se inserta. Cada proposición deberá referirse a una sola parcela, pudiendo el interesado presentar cuantas proposiciones estime convenientes, debidamente reintegradas; acompañándose el resguardo de la fianza provisional, adjuntándolo en metálico o talón bancario conformado. Para cada una por la que se licite constituirá el interesado una sola garantía provisional, sea cualquiera el número de proposiciones separadas que para ella presente el licitador.

**OCTAVA.**—Se adjuntará declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina el vigente Reglamento de Contratación. Los licitadores que no acudan por sí mismos y lo hagan por persona que legalmente le represente, se presentarán a efectos de bastanteo los poderes en esta Secretaría antes de proceder a la apertura de las proposiciones.

**NOVENA.**—El acto de apertura de pliegos y adjudicación provisional de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

**DECIMA.**—Será de cuenta de los adjudicatarios a prorrates los gastos de publicación de anuncios y cuantos se originen con ocasión de esta subasta e individualmente los de formación de escritura.

**UNDECIMA.**—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este Pliego de Condiciones se regirá por las normas del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales vigente y en defecto de éste por las Reglas de Derecho Común. Las incidencias que puedan derivarse de la tramitación de esta subasta y cuantas se suscitaren hasta la formación de escritura las partes se someten al fuero territorial de este Ayuntamiento.

## MODELO DE PROPOSICION

D. ...., domiciliado en ...., calle ....., número ....., con D. N. I. número ....., en nombre ..... (propio o en representación de.....), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y conforme al Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de parcelas, se compromete y obliga a la adquisición de la parcela número ... .., en la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

El oferente declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y se acompaña justificante de la fianza provisional.

En ....., a ... de ..... de 19...

Hoyocasero, a 31 de octubre de 1985.

El Alcalde en funciones, *Galo Martín*.

—3.025

*Ayuntamiento de Piedralaves*

## EDICTO

Don Félix Domínguez García, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un Taller dedicado a Cerrajería, a emplazar en el sitio denominado «Tomillar».

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de éste Ayuntamiento.

En Piedralaves, a 7 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.076

*Ayuntamiento de Arévalo*

El Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en resolución de 4 de noviembre de 1985, ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Electricista, en la siguiente forma:

## ADMITIDOS

Don Juan-Angel del Campo Manso.  
Don Miguel-Angel Rodriguez Fernández.  
D. Juan Gabriel Gómez Sanz.  
D. Antonio Rodriguez Moyano.  
D. Emilio Martín Martín.  
D. Antonio Alvarez Valverde.  
D. Juan-José Barroso Nieto.  
D. Juan-Antonio Chanes García.  
D. Luis-Miguel Maestre Tostado.  
D. Rafael Ceballos Muñoz.  
D. José-Manuel García Hernández.

## EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de los interesados que podrán presentar reclamaciones, en el plazo de quince días, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arévalo, 5 de noviembre de 1985.

La Alcaldesa en funciones, *Ilegibe*.

—3.077

*Ayuntamiento de Arévalo*

El Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en resolución de 4 de noviembre de 1985, ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Municipal, en la siguiente forma:

## ADMITIDOS

D. Rubén López Muñozerro.  
D. José-Fabio López Sanz.  
D. Francisco-Javier González Alonso.  
D. Salvador Machado Ibáñez.

D. Pedro-Luis Conde García.  
D. Félix Yonte Gil.  
D. César Martín Sanz.  
D. Juan-Luis Bragado Bragado.  
D. Heliodoro Jimeno Hernández.  
D. Juan-Carlos López Pascual.  
D. Miguel - Angel Sampedro García.  
D. Magencio López García.  
D.<sup>a</sup> María Isabel Tesorero del Río.  
D. Jesús Rodríguez Rodríguez.  
D. Carlos Llorente Fernández.  
D. Francisco López Hurtado.  
D.<sup>a</sup> Ana María Rodríguez Flández.  
D. Luis-Miguel Maestre Tostado.  
D. Santiago Galbarte Sánchez.

## EXCLUIDOS

D. Santiago de Andrés Ortega, por constar en su instancia que no reúne el título académico exigido.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de los interesados que podrán presentar reclamaciones, en el plazo de quince días, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arévalo, 5 de noviembre de 1985.

La Alcaldesa en funciones, *Ilegibe*.

—3.078

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

**ANUNCIO DE CONCURSO PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA DE EL TIEMBLO (AVILA).**

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1985, se convoca el siguiente concurso:

**OBJETO.**—La contratación de los trabajos y materiales de limpieza de las aulas, dependencias y servicios del Colegio Público de Enseñanza General Básica de El Tiemblo (Avila).

**PRECIO.**—Se señala el tipo máximo de licitación el de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000).

**PLAZO.**—Año 1986.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.**

—Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles de 10 a 13 horas, hasta el mismo día de apertura de plicas. Si por espacio de ocho días hábiles a partir del siguiente también hábil al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, no se formularan reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

**PAGO.**—Se efectuará por el Ayuntamiento por mensualidades vencidas.

**GARANTIAS.**—Provisional para tomar parte en el concurso se cifra en diez mil (10.000) pesetas. La definitiva, que habrá de constituir el adjudicatario será de veinte mil (20.000) pesetas.

**PROPOSICIONES.**—Se presentarán en la Secretaría municipal, de 10 a 13 horas, hasta el día anterior hábil al de la apertura de plicas, en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, debidamente reintegradas con Póliza del Estado de 25 pesetas y sello de la Munal de 10 pesetas y conforme al siguiente modelo:

D. ...., natural de ....., provincia de ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en calle o plaza ....., número ....., en plena capacidad de obrar, hace constar:

1.º Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número ... .., de fecha ....., para contratar los trabajos de limpieza y materiales del Colegio Público de Enseñanza General Básica de El Tiemblo (Avila).

2.º Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Adjunta documento justificativo de haber prestado la fianza provisional de diez mil pesetas.

4.º Se compromete a llevar a cabo los trabajos objeto del contrato, con materiales, útiles y artículos a su cargo, por la cantidad de ..... pesetas (en cifra y letra).

5.º Acepta plenamente el pliego de condiciones, que declara conocer.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador).

**APERTURA DE PLICAS.**— Se celebrará en las Casas Consistoriales a las trece horas treinta minutos del día siguiente hábil, transcurridos veinte hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

El Tiemblo, a 6 denoviembre de 1985.

El Alcalde, *Carlos E. Reviejo Hernández*.—El Secretario, *Julio Manrique Chico*.

—3.081

*Ayuntamiento de Mengamuñoz*

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse por escrito los reparos y observaciones que consideren convenientes.

Mengamuñoz, a 6 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.096

*Ayuntamiento de Villatoro*

### A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de octubre, el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para 1985, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Villatoro, 7 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.097

*Ayuntamiento de La Torre*

### A N U N C I O

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de Derechos y Tasas de Tránsito de Animales, Desagüe de Canales en la Vía Pública, Rodaje y Arrastre y Arbitrio con fin no Fiscal sobre perros, correspondientes todos ellos al actual ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, con el fin de que puedan ser examinados y presentar por escrito contra los mismos las reclamaciones a que dieran lugar.

La Torre, 6 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.098

*Ayuntamiento de La Torre*

### A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos, número dos que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre actual.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En La Torre, a 31 de octubre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.099

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3,

dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1985, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Hoyo de Pinares, a 5 de noviembre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.102

Número 3.162

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### EXPROPIACIONES

### A N U N C I O

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Mingorría, en los términos municipales siguientes:

Avila, el día 19 de noviembre de 1985, a las 10 de la mañana.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 13 de noviembre de 1985.

El Director Técnico, *Ilegible*.